

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de con-cervarlos BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuaderna-ción, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este Boletín de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

Abril último, publicado en el Bole-

TÍN OFICIAL núm. 92 del 21 del cita-

do mes, la liquidación general del

presupuesto del año de 1932, con

arreglo al modelo núm. 4, publicado

en el Reglamento de Hacienda mu-

nicipal de 23 de Agosto de 1924

prevengo a los señores Alcaldes y

Secretarios-Interventores, que si en

el quinto día de publicada esta cir-

cular en el Boletin Oficial no tie-

nen cumplido este servicio, les im-

pondré la multa de cincuenta pese-

tas, con la que desde luego quedan

El Gobernador civil.

Francisco Valdés Casas

conminados.

ADVERTENCIA EDITORIA

Las leyes, órdenes y anuncies que hayan de insertarse en el Boletín OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de Abril de 1859).

SUMARIO

Administranión provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Servicio de higiene y sanidad veterinaria.—Circular.

Circuito nacional de firmes especiales .- Anuncios.

Jefatura de minas.—Anuncio.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.-Anuncio.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.-Anuncio.

Comandancia de la Guardia civil de León.—Anuncio.

Administración municipal Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados. Cédula de citación. Requisitoria.

Anuncio particular.

Y SANIDAD VETERINARIA CIRCULAR NUM. 21

SERVICIO DE HIGIENE

León, 11 de Mayo de 1933.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente la existencia de la pulmonía contagiosa en el ganado de cerda propiedad de D. Veremundo circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Todo el casco de población.

Zona declarada sospechosa: Una ción provincial de Administración faja de 200 metros de anchura y cir-Local, como se ordenó a los Ayun- cundando todo el perímetro del pue-

dicho periódico (Real orden de 6 de Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el

Capítulo XXXII del Reglamento de

Epizootias de 6 de Marzo de 1929. Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones.

León, 5 de Mayo de 1933. El Gobernador civil, Francisco Valdés Casas

Circnito Nacional de Firmes Especiales

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 22 de Mayo corriente se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de firmes Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de León, Lugo, Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora y Orense a horas hábiles de o fi c i n a, proposiciones para optar a la segunda subasta de Gutiérrez, vecino de Boñar, en las las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para conservación de los kilómetros 274 al 285 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata asciende a 127.650, pesetas, siendo la fianza provisional de 3.830 pesetas.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

No habiéndose remitido a la Sectamientos en mi circular de 20 de blo citado.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso número 5 el día 27 de Mayo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 4 de Mayo de 1933.—El Jefe accidental del Circuito, Juan Arrate.

ATIMA

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Gobernador, de la provincía, con fecha 22 del corriente mes, ha tenido a bien decretar lo siguiente:

Visto el expediente de registro nombrado «Primera Demasía a Petra» número 8.534, del término de Librán, Ayuntamiento de Toreno, solicitado por D, Manuel Sáenz de Santa María y Alonso, en representación legal de D. Francisco Alonso, vecino de Bembibre.

Resultando del reconocimiento del terreno y del deslinde practicado, en los días 19 a 21 de Octubre de 1928, por el Ingeniero de este Distrito, señor Portuondo, que entre las minas,

«Petra» número 4.991, «Sil» número 5.699, y «Sil 2.°» número 5.888, no existe terreno franco alguno para demarcar la denuncia solicitada.

Resultando que en consecuencia, fué suspendida la demarcación según consta en el acta unida a su expediente.

Vistos los artículos 39 y siguientes del vigente Reglamento general de minería.

Vengo en declarar sin curso y fenecido este expediente de registro por falta de terreno franco para demarcar la demasía solicitada, debiendo publicarse este Decreto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo recurrirse para ante el excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura Industria y Comercio, en el plazo legal de 30 días a contar de la fecha de la publicación.

León, 26 de Abril de 1933.—El Ingeniero Jefe Fidel Jadraque.

Jelatura de Obras Publicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación y explanación y firme de los kilómetros 73 al 76 de la carretera de tercer orden de León a Caboalles, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para que los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Victoriano Fernández, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es el de Murias de Paredes, un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas y quedeberán remitir a la capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín OFICIAL.

León, 5 de Abril de 1933.-El ciembre del año 1928. Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego setas. con alquitrán y emulsión asfáltica de los kilómetros 1 al 2 y 4 al 8 de la

carretera de tercer orden de la de León a Caboalles, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910 hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Julio Morales Aparicio, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican que son los de León, Sariegos y San Andrés del Rabanedo, en en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín OFICIAL.

León, 26 de Abril de 1933.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León

Zona de Astorga

Ayuntamiento de Carrizo Domingo Bardal Delgado, Recaudador auxiliar de Contribuciones del expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores que a continuación se relacionarán, por débitos de contribución rústica, se ha dictado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, la providencia declarándoles incursos en el recargo de apremios, con arreglo a las disposiciones vigentes; y siendo desconocida la residencia de los deudores expresados, se les requiere por el presente anuncio, para que comparezcan a satisfacer sus débitos; con la advertencia Jefatura de Obras Públicas en esta que, si no lo hicieran en el plazo de ocho días, se procederá el procedimiento en rebeldía, con arreglo a lo dispuesto en el articulo 154 del Estatuto de recaudación de 18 de Di-

> Relación de deudores y cantidades que adendan

Antonio Martínez García, 75,96 pe-

Ignacio Fernández, 46,78 id. Joaquin Alcoba, 28,97 id.

Manuel Martínez Paz, 190,90 id. Ramón López, 20,65 id. Angel García Martínez, 38,60 id. Esteban Llamas, 15,68 id. Elías Fernández, 38,96 id. Francisco López Magaz, 90,60 id. Pascual López Martínez, 29,30 id. Tiburcio Fernández Arias, 5,96. Juan Antonio Pérez, 18,22 id. Carlos Arias Fernández (forastero), 13,35 id.

Gregorio García Marcos, 145,83 id. Gabriel Arias, 117,50, id. Francisco Arias Muñiz, 95,89. Joaquín Arias Arias, 201,69 id. León, 29 de Abril de 1933.—El Recaudador, D. Bardal.—V.° B.°: El Arrendatario, M. Mazo.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LEÓN

Anuncio

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia civil del puesto de Santa Colomba de Somoza por tiempo indeterminado y precio de 250 pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase 6.ª de 4.50 pesetas, a las doce del día en que se cumpla el plazo de 20 días a contar desde aquel en que el presente anuncio aparezca publicado en el Bole-TIN OFICIAL de esta provincia, ante el Instructor del expediente, que se hallará constituído en la casa-cuartel de la Guardía civil de dicha población, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vencindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en el pliego.

León, 8 de Mayo de 1933.—El primer Jefe, José Estarás y Ferro.

'Administración' municipal

Ayuntamiento de Valdepiélago

Hallandose yacante la Secretaria de este Ayuntamiento, por renuncia

del que la desempeñaba, se abre concurse para su provisión interina, por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden presentarse los documentos correspondientes en esta Alcaldía; advirtiéndose que la dotación es de 3.000 pesetas anuales, y que para su provisión se tendrán en cuenta las vigentes disposiciones, siendo preciso que los concursantes pertenezcan al Cuerpo de Secretarios.

Valdepiélago, 6 de Mayo de 1933. —El Presidente, Basilio Sierra,

Ayuntamiento de Valderas

Terminado el padrón de cédulas personales para el año actual, se anuncia su exposición al público en esta Secretaría, por término de diez días, a los efectos de reclamaciones.

Valderas, 9 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Victoriano López.

Ayuntamiento de La Bañeza

Con objeto de proceder a la confección del respectivo padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre inquilinato, mediante el cual se sujeta a gravamen la ocupación o disfrute por las perssnas naturales de los edificios que se destinan a vivienda o habitación, incluso fondas y casas de huéspedes, por el presente se invita a todos los propietarios de tales inmuebles para que en un plazo de 15 días naturales declaren ante este Ayuntamiento los nombres de los inquilinos que ocupen sus edificios y el importe de las rentas exhibiendo para ello sus contratos haciéndose idéntica invitación a los inquilinos para que declaren los edificios que ocupan y rentas que por ellos satisfacen, pues de no hacerlo así se les fijará la base del arbitrío.

Lo que se manda publicar para conocimiento de todos.

La Bañeza, 8 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Juan Espeso González.

Ayuntamiento de Villaturiel

Para desempeñar interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, se saca a concurso por término de treinta días, dotada con el sueldo que figura en el presupuesto para el año actual.

Los concursantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los do-

cumentos que crean convenientes, debidamente reintegrados, sin cuyo requisito se tendrán por no presentados.

Será condición precisa residir dentro del Ayuntamiento y fijar su domicilio en el pueblo de Villaturiel, asistiendo diariamente a la oficina, a no ser que el Ayuntamiento acuerde otra cosa y acompañar certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de donde sea vecino.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta el artículo 9.º de la Constitución de la República, se reserva el derecho de nombrar a quien considere más capacitado para el referido cargo.

Villaturiel, 14 de Abril de 1933.— Alcalde, Eloy Blanco.

Ayuntamiento de Fresnedo

A los efectos de oir reclamaciones, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento del 1 al 15 del próximo mes de Mayo, el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el año de 1934.

Fresnedo, 30 de Abril de 1933.—El Presidente de la Comisión gestora, Antonio García.

Ayuntamiento de Castropodame

A partir del día 1 de Mayo próximo y por término de quince días, se hallará expuesto al público para reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de rústica y pecuaria que ha de servir de base para la formación del repartimiento de su razón para el año 1934.

Castropodame, 30 de Abril de 1933. —El Alcalde, Emilio Martínez.

Ayuntamiento de Valdelugueros

Desde el día 1.º de Mayo al 15 inclusive, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento los apéndices a la riqueza rústica y pecuaria de este Ayuntamiento que han de servir de base al repartimiento del año de 1934, a los efectos de oir reclamaciones.

Valdelugueros, 1.º de Mayo de 1933.—El Alcalde, Antonio Robles.

Entidades menores

Juuta vecinal de Tapia de la Ribera Formadas y examinadas por esta Junta las cuentas del pueblo, correspondientes al año de 1932, tiempo de dicho año de actuación de la Junta que presido, de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto municipal, estarán de manifiesto al público en

esta Presidencia durante el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Junta vecinal de Villacalbiel

1933.—El Presidente, Julio Suárez.

Tapia de la Ribera, 6 de Mayo de

El dia 21 del corriente mes y hora de las diez, tendrá lugar en el sitio de costumbre, la subasta del arriendo del campo de este pueblo, para el ganado lanar, bajo el pliego de condiones que estará de manifiesto en el acto de la subasta que ha de ser por pujas a la llana y se rematará en el mejor postor.

Villacalbiel, 6 de Mayo de 1933.-El Presidente, Fidel Casado.

Junta de vecinal de Prioro

Formado por esta Junta vecinal el presupuesto municipal ordinario para el corriente año, desde esta fecha queda expuesto al público en casa del Sr. Presidente de la misma. por espacio de quince días, a fin de que los vecinos del pueblo puedan examinarlo y presentar contra él las reclamaciones que estimen pertinen-

Prioro, 29 de Abril de 1933.-El Pedro Escanciano.

Junta vecinal de Celada

Formado y aprobado por esta Junto vecinal el presupuesto ordinario para el año 1933, queda expuesto al público en casa del que suscribe por el plazo de quince días, a los efectos del artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Celada, 4 de Mayo de 1933.—El Presidente, Valentín Martínez.

Junta vecial de Barrillos de Curueño El día 25 del presente mes de Mayo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Concejo del pueblo de Barrillos de Curueño, la subasta por pujas a la llana de varias obras de reparación y reconstrucción sobre bienes de la administración de este pueblo y los cuales así cias documentada, dentro del plazo

como sus condiciones y valor de las mismas, se expresan en el pliego de condiciones que ha de regir dicha subasta, la cual se celebrará bajo la presidencia de la Junta vecinal de este pueblo.

Barrillos de Curueño, 5 de Mayo de 1933.—El Presidente, Aquilino García.

Junta vecinal de Villabalter

Formado y aprobado por esta Junta uecinal el presupuesto ordinario para el año de 1933, queda expuesto al público en casa del que suscribe por el plazo de quince días, a los efectos del artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Villabalter, 4 de Mayo de 1933.—El Presidente, Victoriano Oblanca.

Junta vecinal de Mancilleros

Concedida una subvención por el Estado a este pueblo para la construcción de un pozo artesiano, se saca a concurso por término de quince días, bajo el pliego de condiciones que obra en casa del Presidente de dicho pueblo, donde puede ser examinado.

Los coucursantes presentarán sus escritos, reintegrados con póliza de 1,50 pesetas, con la advertencia que el día 23, por la tarde, será adjudicada la obra al que mejores condiciones ofrezca, teniendo que depositar el ajudicatario la cantidad del 10 por 100 del pliego de condiciones.

Villaturiel, 9 de Mayo de 1933.-El Presidente, Aurelio Manga.

Administración de justicia

Juzgado municipal de Valencia de Don Juan

Don César García Curieses, Juez municipal de esta villa de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que hallándose vacante por renuncia del que lo desempenaba en propiedad, el cargo de Se pone en conocimiento de todos Secretario de este Juzgado munici- los que quieran tomar parte en la pal y debiendo proveerse de confor-construcción de un puerto de cemenmidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de de San Justo, y al mismo tiempo se pone a subasta la limpieza o monda anuncia para su provisión en propiede la misma para el día 5 de Julio, dad al correspondiente concurso de la las dos de la tarde, en el pontón Noviembre de 1920 y Real orden de traslado, para que los aspirantes a dicho cargo, presenten sus instan-cias documentada dentro del plazo. P.P.—228.

de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, en el Juzgado de primera instancia del partido.

Valencia de Don Juan, 18 de Abril de 1933.—César García.—El Secretario habilitado, José Fuertes.

Cédulas de citación

Por la presente se cita a Manuel Braña Ortíz, cuyas demás ciscunstancias personales se ignoran asi como su domicilio, que residió hasta hace poco tiempo en Ciaño de Santa Ana (Oviedo), para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la plaza Mayor provisto de sus pruebas el día seis de Junio próximo a las once de la mañana, para prestar declaración en juicio de faltas por lesiones como denunciado, apercibiéndole que de no verificarlo le seguirá el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, 3 de Mayo de 1933.—El Secretario, Enrique Alfonso.

Requisitoria

Peña Lamagrande, Marcelino, hijo de José y de Milagros, natural de Camprón, Ayuntamiento de Vega de Valcarce, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Ingenieros de Melilla, D. Salvador Romero Pérez, residente en Melilla; bajo apercibimiento que de no efecturrlo, será declarado rebelde.

Melilla, 18 de Abril de 1933.—Teniente Juez instructor, Salvador Ro-

mero.

ANUNCIO PARTICULAR

to en la Presa Gabildaria, pueden venir el día 21 a las dos de la tarde, a dicha subasta que será en el pueblo del Vadillo.

Villaturiel, 10 de Mayo de 1933.-